

Gobierno del Estado de Baja California

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-02000-19-0427-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 427

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

Objetivo

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- 1.** El Gobierno del estado de Baja California no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
- 2.** El Gobierno del estado de Baja California publicó en su página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 y se comprobó que dichos informes incluyeron el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y demás accesorios pactados.
- 3.** El Gobierno del estado de Baja California no contrató, refinanció o reestructuró ningún tipo de obligación financiera a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022; sin embargo, se contrataron 13 instrumentos derivados, los cuales no tuvieron gastos y costos adicionales.
- 4.** El Gobierno del estado de Baja California no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas durante el ejercicio fiscal 2022.

Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- 5.** El Gobierno del estado de Baja California contrató 8 obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022, las cuales se adjudicaron bajo las mejores condiciones de mercado y efectuó el proceso de contratación de acuerdo con la normativa, ya que el proceso competitivo se realizó por lo menos con dos instituciones financieras y se obtuvo como mínimo una oferta irrevocable.
- 6.** El Gobierno del estado de Baja California contrató 8 obligaciones a corto plazo adjudicadas bajo las mejores condiciones del mercado por un monto de 4,250,000.0 miles de pesos, los créditos fueron quirografarios y se inscribieron en el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, se verificó que el saldo insoluto total del monto principal de las obligaciones a corto plazo, al cierre de cada fecha de disposición, incluyó la totalidad de los financiamientos a corto plazo adquiridos durante el ejercicio fiscal 2022 y los saldos pendientes de amortizar del ejercicio fiscal anterior y no excedió el 6.0% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 (menos el financiamiento neto) por 4,255,051.4 miles de pesos, conforme a la normativa. Por lo anterior, el Gobierno del estado de Baja California efectuó los procesos de contratación de las obligaciones a corto plazo de acuerdo con la normativa y se comprobó

que las obligaciones a corto plazo contratadas no fueron sujetas de refinanciamiento o reestructura.

7. Las obligaciones a corto plazo contratadas por el Gobierno del estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2022 se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

8. El Gobierno del estado de Baja California publicó en la página oficial de internet los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 y se comprobó que dichos informes incluyeron como mínimo el importe de las obligaciones, la tasa, el plazo, las comisiones y cualquier costo relacionado, adicionalmente se comprobó que se integró el cálculo de la tasa efectiva conforme la metodología emitida por la SHCP.

Otros pasivos

9. El Gobierno del estado de Baja California no contempló recursos presupuestales para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores durante el ejercicio fiscal 2022.

10. Los saldos de otros pasivos reportados por el Gobierno del estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2022 en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF coinciden con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales de estas obligaciones fueron a servicios personales, proveedores, contratistas por obras públicas, participaciones y aportaciones, transferencias otorgadas, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública, retenciones y contribuciones, devoluciones de la Ley de Ingresos, otras cuentas por pagar, otros fondos de terceros en garantía o administración, ingresos por clasificar y recaudación por participar.

Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

11. El Gobierno del estado de Baja California generó en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 2,093,534.2 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 1,757,686.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	1/74,391,824.4
Egresos presupuestarios (B)	73,956,206.9
Remanente del ejercicio anterior (C)	1,657,916.7
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	2,093,534.2

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

1/ A este importe se le restó el financiamiento neto el cual es negativo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	44,989,249.2
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-40,525.4
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	44,679,841.8
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	1,488,804.9
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	1,757,686.9

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

12. El Gobierno del estado de Baja California calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 14,862,237.1 miles de pesos aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 1,340,873.4 miles de pesos que equivale al 9.9% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		^{1/} 13,521,363.7
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	7.37	996,524.5
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		14,517,888.2
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10, Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	435,536.6
b) Art. 10, Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		14,953,424.8
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobada en el Presupuesto de Egresos del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022.		14,862,237.1
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		^{2/} 17,253.3
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		14,844,983.8
Incremento (o Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	9.9	1,340,873.4
Monto por debajo del límite máximo permitido		-108,441.0

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.

- 1/ Este monto corresponde al importe reflejado en el formato 6 d) del ejercicio fiscal 2021, el cual tuvo inconsistencias en comparación con el Presupuesto de Egresos y el formato 6 a) que no fueron solventadas. Por otra parte, para el ejercicio fiscal 2022, si bien en su Presupuesto de Egresos, el formato 6 a) y en su cálculo, reflejan un monto mayor al del formato 6 d), esta diferencia fue conciliada y debidamente justificada.
- 2/ El monto aprobado en sentencias laborales definitivas asciende a 25,215.3 miles de pesos, al final del ejercicio fiscal 2022 el monto pagado fue de 17,253.3 miles de pesos.

13. El Gobierno del estado de Baja California asignó recursos para servicios personales por un importe de 14,862,237.1 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, ya que se observó que al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado registró un importe de 12,791,472.9 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2022 registró un monto por sentencias laborales de 17,253.3 miles de pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 12,774,219.6 miles de pesos, los cuales no rebasan el monto aprobado, lo que generó una disminución de 2,088,017.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Capítulo	^{1/} Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales	Límite Máximo	Diferencia
	(A)	(B)	(A+B)	(C)		(C)	(D)	(C-A)
Servicios Personales	14,862,237.1	-288,871.8	14,573,365.3	12,791,472.9	17,253.3	12,774,219.6	14,953,424.8	-2,088,017.5

FUENTE: Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto) y 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

^{1/} Para este resultado se toma como base el formato 6 a), el cual refleja todos los conceptos del gasto del capítulo 1000 servicios personales, a diferencia del formato 6 d) que no incluye algunos conceptos los cuales conciliaron y justificaron debidamente, el cual solo se utiliza para la determinación de las sentencias laborales.

14. El Gobierno del estado de Baja California obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 3,508,765.5 miles de pesos, los cuales se destinaron a los conceptos de pasivos circulantes, sentencias definitivas, inversión pública, participaciones y gasto corriente previstos por la normativa de acuerdo con su nivel de endeudamiento; asimismo, se constató que se contaron con las autorizaciones correspondientes por parte de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California.

15. El Gobierno del estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2022 registró ingresos en la columna estimado del formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF por 62,878,072.3 miles de pesos, lo cual difiere respecto a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California por 70,917,523.8 miles de pesos, lo que resultó en una diferencia de 8,039,451.5 miles de pesos, esto porque no incluyó los ingresos de las entidades de la administración pública paraestatal.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del estado de Baja California, adscrita a la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH/229/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El Gobierno del estado de Baja California recaudó ingresos totales por 74,555,468.1 miles de pesos, monto superior en 11,677,395.8 miles de pesos a lo estimado en la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2022 por 62,878,072.3 miles de pesos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en el artículo 15, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Deuda estatal garantizada

17. El Gobierno del estado de Baja California no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

Sistema de alertas

18. El Gobierno del estado de Baja California remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición y del indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno Estatal; sin embargo, éste presentó las justificaciones correspondientes y aclaró que dichas diferencias derivan de la metodología que utiliza el Sistema de Alertas para el cálculo de los indicadores.

19. El Gobierno del estado de Baja California estimó ingresos de libre disposición para el ejercicio fiscal 2022 por 33,474,896.4 miles de pesos, además, consideró el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hayan registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera, y con base en el resultado obtenido del nivel de endeudamiento de acuerdo con la medición de los indicadores correspondientes a la Cuenta Pública 2020 y publicado en la página oficial de internet de la SHCP el 30 de junio de 2021, el nivel fue sostenible. Por lo anterior, se determinó que el Techo de Financiamiento Neto (TFN) al que podía acceder el Gobierno del estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2022 fue de hasta el equivalente al 15.0% de sus ingresos de libre disposición lo que correspondió a un límite de 5,021,234.5 miles de pesos; asimismo, conforme lo señalado en el resultado 6 (procedimiento 2.2), referente a los financiamientos de corto plazo, se comprobó que el importe acumulado de lo contratado y dispuesto en el ejercicio fiscal 2022 de estas obligaciones no superó el 6.0% indicado en la normativa, y no superó el TFN de cada periodo de contratación, en tanto que al final del ejercicio fiscal 2022 la entidad federativa presentó un financiamiento neto por 4,126,881.6 miles de pesos, que representó 82.2% respecto del límite por lo cual no excedió el porcentaje establecido, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO/TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

(Miles de pesos)

Ingreso de libre disposición estimados para el ejercicio fiscal 2022 menos participaciones e incentivos a municipios	Nivel de endeudamiento con base en la información de la Cuenta Pública 2020, publicada por la SHCP el último día hábil de junio de 2021	Porcentaje del TFN que le corresponde a la entidad de acuerdo con el nivel de endeudamiento	TFN	Financiamiento neto del ejercicio 2022	Diferencia por debajo del límite de acuerdo con la LDF
(a)	(b)	(c) = (a*b)	(d)	(e) = (c-d)	
33,474,896.4	Sostenible	15.0%	5,021,234.5	4,126,881.6	894,352.9

FUENTE: Cuenta Pública 2020 y 2022 y publicación del Sistema de Alertas en la página de la SHCP de la Cuenta Pública 2020.

Asimismo, se constató que el Gobierno del estado de Baja California no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, por lo que no solicitó ni se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado.

Registro Público Único

20. El Gobierno del estado de Baja California solicitó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP, de 8 financiamientos y obligaciones contratadas en el ejercicio fiscal 2022; cuyas claves de registro y fechas de inscripción se realizaron conforme a la normativa. Asimismo, solicitó y realizó la inscripción de manera oportuna en el RPU de la SHCP de 13 instrumentos derivados contratados durante el ejercicio fiscal 2022.

21. El Gobierno del estado de Baja California liquidó 6 financiamientos con las instituciones financieras Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, HSBC México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Banco Santander (México), S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y BBVA México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 3,500,000.0 miles de pesos; asimismo, se presentó la evidencia de la solicitud y de la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó.

22. El Gobierno del estado de Baja California envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento y obligación.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 22 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Baja California, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Baja California, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó diferencias entre los ingresos registrados en su Cuenta Pública 2022, en particular al formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF, en comparación con los ingresos aprobados en su Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022; la observación determinada fue promovida antes de la emisión de este informe.

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno del estado de Baja California, realizó contrataciones de deuda a corto plazo conforme a lo establecido en la legislación aplicable. Asimismo, no realizó operaciones de refinanciamiento ni reestructura, por lo que no requirieron autorización de la legislatura local.

El saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto, durante el ejercicio fiscal 2022, y seis obligaciones quedaron totalmente pagadas antes de la fecha límite pactada originalmente y durante este periodo no se contrataron nuevas obligaciones a corto plazo.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Baja California atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma, y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal y los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Baja California realizó de manera oportuna la inscripción y publicación en el Registro Público Único de la totalidad de financiamientos y obligaciones; el techo de financiamiento neto correspondió a su nivel de endeudamiento y remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos
4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda estatal garantizada
6. Sistema de alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
- En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
- Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
- Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo

- Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinaciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con

los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.

4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDfefm.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.

- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.
- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California.